



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M N° 57/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9, EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2024, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TAPA CUNETA DE HORMIGON ARMADO- ID N° 446093, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: El informe del comité de Evaluación de Ofertas, elevado al conducto jerárquico correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado de Menor Cuantía Nacional N° 09/2024, para la CONSTRUCCIÓN DE TAPA CUNETA DE HORMIGON ARMADO- ID N° 446093, ha recomendado la firma del contrato directo con la empresa STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9, por Cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones en su Art. 55 Adjudicación expresa: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR, A LA EMPRESA STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9, el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2024 para la "CONSTRUCCIÓN DE TAPA CUNETA DE HORMIGON ARMADO" por la suma de Gs. 176.582.944 (Guaraníes ciento setenta y seis millones quinientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal